

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2018-00741

Acorde a lo solicitado y como se dan los presupuestos del art. 301 del C. G. del P., se dispone:

1.- TENER notificada por conducta concluyente a la demandada **MARIELA SALINAS SANCHEZ**, del auto mandamiento de apremio librado en su contra.

2.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada PAOLA ANDREA TAPIAS GARCÍA como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines del mandato conferido.

3.- DAR traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

ISO

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>53</u> Hoy <u>23-10-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ <b>Secretario</b></p>
--